REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

El Santuario, treinta (30) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Demandante	María Constanza Pérez Restrepo
Demandado	Juan Carlos Aristizabal Gomez
Radicado	056973184001- 2020 – 00047 – 00
Asunto	Auto # - ordena traslado de liquidación.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 446 del C. G. del P., se ordena correr traslado a las partes por el término de tres (3) días, de la liquidación secretarial del crédito, para que puedan ejercer el derecho de contradicción.

Por la Secretaria dese cumplimiento al artículo 110 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE EL SANTUARIO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7044170ef69bc1bf8b1d9bbda910212b45656b610463947607266aff4517efa5
Documento generado en 29/03/2021 10:05:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica